

**PLAN ESTRATÉGICO
DE FOMENTO DEL EMPLEO
DE ALMUSSAFES
ACTUALIZACIÓN
2021-2025**



AGÈNCIA DE
DESENVOLUPAMENT
LOCAL



Identificador: VOb+ EIS4 KJQI gDuB I7zS 85IP r4w=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



Identificador: VOb+ EIS4 KJQI gDuB I7zS 85IP r4w=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
2.- BASES LEGISLATIVAS.....	7
3.- EL EMPLEO EN ALMUSSAFES.....	12
4.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO.....	14
5.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2021.....	15
6.- VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE FOMENTO DE EMPLEO.....	16



1.- INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Fomento del Empleo 2016-2020 surgió con la intención del equipo de Gobierno de poner en marcha un nuevo modelo de fomento del empleo más social, adaptado a las características singulares de Almussafes y que permitiera dar un impulso al empleo, además de la revisión, evaluación y actualización de los datos, acciones y resultados de los Planes Estratégicos de Fomento del Empleo desarrollados en Almussafes desde el año 2013.

Desde su aprobación las circunstancias sociales han sido cambiantes y la evolución de la normativa constante tanto a nivel estatal como autonómico, al igual que la normativa interna dictada para la adecuación al panorama legislativo actual.

El Ayuntamiento de Almussafes a través de las directrices del Plan director municipal ha establecido la gestión estratégica del Ayuntamiento para la consecución de los objetivos corporativos.

Es más, el Ayuntamiento ha apostado por la responsabilidad social como sistema innovador de gestión de las empresas y organizaciones que se orienta a incrementar la competitividad de éstas así como el fomento del desarrollo sostenible y la justicia social; adecuando su funcionamiento a los criterios establecido por la normativa dictada en esta materia:

1. A nivel estatal se han desarrollado iniciativas legislativas que abordan la responsabilidad social directa o indirectamente. En este sentido, y sin perjuicio de la normativa en materia ambiental, de prevención de riesgos laborales o de protección de los derechos humanos, destaca la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción; la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, en sus artículos 35 y 39; la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de economía social; la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor; el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Asimismo, cabe destacar de forma especial la Estrategia española de responsabilidad social 2014-2020, para empresas, administraciones públicas y el resto de organizaciones para avanzar hacia una sociedad y una economía más competitivas, productivas, sostenibles e integradoras, aprobada el 24 de octubre de 2014 por el Consejo de Ministros y que establece un marco de referencia en la consolidación de políticas de responsabilidad social, motor significativo de la competitividad económica del país, a la vez que de transformación de la sociedad.

2. En el ámbito autonómico :

.- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, en su artículo 50 establece que «el Consell fomentará la integración de los principios de participación y responsabilidad social en los ámbitos de la empresa, de los profesionales y de los emprendedores».

.- LEY 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social. La ley autonómica establece en su art 1 que “Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, fomentarán e impulsarán políticas y acciones de responsabilidad social. A tal efecto, adoptarán estrategias basadas en los principios de complementariedad, coordinación y transversalidad de manera que se asegure una coherencia en sus políticas y acciones específicas”.

La responsabilidad social tiene un carácter transversal, horizontal y multidisciplinar. Dada su naturaleza pluridimensional de la responsabilidad social abarca, como mínimo, entre otros aspectos, los derechos humanos, el comercio justo, las prácticas de trabajo y de empleo óptimas (como la formación, la diversidad, la igualdad de género, la salud y el bienestar de los trabajadores y de las trabajadoras).

En definitiva, el Ayuntamiento de Almussafes por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 7 de febrero de 2019 asumió el compromiso de integrar plenamente en sus políticas y acciones el concepto de responsabilidad social.

En concreto el Ayuntamiento de Almussafes ha asumido el compromiso de actuar con responsabilidad social en el empleo y a tal efecto:

- .- promover la calidad en el empleo mediante mejoras continuas en las condiciones laborales y retributivas.
- .- la creación de empleo estable
- .- la reducción de la temporalidad o interinidad.
- .- fomento de la contratación indefinida.



- .- la promoción profesional y todas aquellas medidas tendentes a mejorar las condiciones de empleabilidad, más allá de los mínimos legales establecidos, y teniendo como premisa el diálogo social, la negociación colectiva y participación.
- .- la innovación, el emprendimiento y el apoyo al autoempleo, la promoción del trabajo autónomo y la economía social, incentivando la economía local a fin de fomentar el desarrollo económico sostenido, sostenible e inclusivo en el territorio.
- .- promover la contratación de personas con diversidad funcional o con discapacidad en las empresas y entidades privadas.

Tras su revisión y actualización, se plantea la prórroga del Plan Estratégico de Empleo de Almussafes para el periodo 2021-2025, incorporando a las Líneas Estratégicas las acciones realizadas a lo largo del período 2016/2020 en desarrollo de las mismas, sin perjuicio de su carácter flexible para su adecuación a las necesidades reales de la coyuntura económica y social, que se deriven de las circunstancias socioeconómicas y de la demanda de empleo.



2.- BASES LEGISLATIVAS

1. Constitución Española de 1978
2. Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
6. Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.
7. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
8. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
10. Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, aprobada por el Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre

Autonómica

1. Estatuto de Autonomía
2. Ley 8 /2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
3. DECRETO 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público.
4. Plan Estratégico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, LABORA, para el período 2014-2020.
5. ORDEN 1/2015, conjunta de la Consellería de Presidencia, Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y de la Consellería de Hacienda, Administración Pública para la obtención de los informes preceptivos previstos en el artículo 7.4 LBRL, para el ejercicio de las competencias de los entes locales distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

Local

1. Plan Director de Almussafes aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 6 de octubre de 2016.
2. I Plan Municipal de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Almussafes. 2018-2021
3. Política estratégica pública de la contratación pública municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 5 de julio de 2018
4. Medidas de cara al establecimiento de códigos éticos y de buenas prácticas "Compliance" (en cumplimiento de la Ley 18/2018 GV para el fomento de la Responsabilidad Social) Aprobación por el Ayuntamiento Pleno el 7 de febrero de 2019.
5. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, de 9 de enero de 2020.
6. Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Almussafes para 2021.



La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, aprobada por el Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, constituye el marco en el que se determinan los objetivos comunes a todo el Sistema Nacional de Empleo así como los principios que deben informar todas las actuaciones que se lleven a cabo para su consecución.

De esta forma, la Estrategia Española de Activación para el Empleo cumple una función vertebradora del diseño y gestión de las políticas activas por parte de cada uno de los Servicio Públicos de Empleo, de los que forma parte el Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Entre los principios rectores de la Estrategia Española de Activación para el Empleo figura el garantizar la igualdad efectiva de oportunidades y la no discriminación en el mercado de trabajo, prestando atención a los colectivos que más lo precisen.

En ese sentido, la Estrategia Española de Activación para el Empleo se estructura en 6 ejes respecto de los que este Plan Estratégico de Empleo se sitúa en Objetivos Estructurales-Eje 3. Oportunidades de empleo. El Eje 3, oportunidades de empleo, incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad, de las personas en situación de exclusión social, de las víctimas del terrorismo y de las mujeres víctimas de violencia de género. Este eje comprende los siguientes objetivos estructurales:

3.1 Fomentar y sostener la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.

3.2 Fomentar y sostener la contratación y la promoción del empleo en la dimensión local. (...)

En estos momentos se está elaborando la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024, que será el pilar de Empleo del Plan Nacional para la Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.



A su vez, el Plan Estratégico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, LABORA, para el período 2014-2020, establece distintos objetivos específicos que se vertebran en torno a 5 ejes de actuación. Entre los objetivos específicos del Eje 2 (LABORA como proveedor de servicios) figura el objetivo de mejorar las oportunidades de empleo de los colectivos con especiales dificultades, dentro de los que expresamente se califica como de acción prioritaria el de los jóvenes.

El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, en su artículo 4, la dimensión local de la política de empleo:

“La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local.

De conformidad con la Constitución Española, con los Estatutos de Autonomía y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.

Las entidades locales podrán participar en el proceso de concertación territorial de las políticas activas de empleo, mediante su representación y participación en los órganos de participación institucional de ámbito autonómico.

Los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas serán los responsables de trasladar al marco del Sistema Nacional de Empleo la dimensión territorial de las políticas activas de empleo y de determinar, en su caso, la representación de las entidades locales en los órganos de participación institucional de ámbito autonómico.”

Es evidente el papel que pueden desempeñar los ayuntamientos en su ámbito territorial, tan así que actualmente las estrategias de empleo tienden a estrechar la colaboración con la administración local para el acercamiento de servicios al ciudadano, de acuerdo con el principio de subsidiariedad y teniendo en cuenta las posibilidades existentes, al socaire de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local.



El Ayuntamiento de Almussafes, a través de los diferentes Planes de Empleo aprobados, ha ido desarrollando distintas líneas estratégicas a través de actuaciones para favorecer la creación de empleo y la colaboración público privada en esta materia.

Para el desarrollo de las líneas Estratégicas del Plan Estratégico de Fomento de Empleo se realizan a lo largo de estos años las correspondientes gestiones para solicitar la competencia en el desarrollo de diferentes actuaciones y complementar con diferentes medidas y acuerdos las acciones a desarrollar, incorporándose al Plan Estratégico de Fomento de Empleo los siguientes documentos:

1. Informe de la Dirección General de Administración Pública, de fecha 24 de noviembre de 2015 sobre no duplicidad condicionada a no coincidencia en el aspecto material de las convocatorias y en el temporal. De acuerdo con la ORDEN 1/2015, conjunta de la Consellería de Presidencia, Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y de la Consellería de Hacienda, Administración Pública para la obtención de los informes preceptivos previstos en el artículo 7.4 LBRL, para el ejercicio de las competencias de los entes locales distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

2. Medidas de acción complementaria a las líneas estratégicas del Plan de Empleo, aprobación de medidas a incluir en la contratación pública, cláusulas sociales, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 3 de diciembre de 2015.

3. Informe de la Dirección General de presupuestos sobre sostenibilidad financiera de fecha 22 de diciembre de 2015.

4. Informe de competencias propias de la Conselleria de Economía sostenible, sectors productius comerç i ocupació, el cual tiene entrada en el Ayuntamiento del día 26 de enero de 2016, en el que se indica que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 4 de marzo de 2014 emitió instrucciones interpretativas de las modificaciones efectuadas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local poniendo de manifiesto que, se consideran competencias propias, además de las que figuran en el artículo 25.2 de la LRRL, las que prevean las leyes sectoriales estatales y autonómicas. Visto que, las actividades previstas en el Plan Estratégico de Fomento del Empleo figuran como competencia propia de los municipios en el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

5. Informe favorable de la Dirección General de fecha 4 de enero 2016 sobre sostenibilidad financiera en el que se indica que a la vista de la documentación aportada queda acreditado que el ejercicio de competencias en materia de empleo no pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la hacienda municipal.

6. Plan Director de Almussafes aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 6 de octubre de 2016.

7. I Plan Municipal de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Almussafes. 2018-2021



8. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de enero de 2016, adoptó el acuerdo de Declaración servicios esenciales y prioritarios para el Ayuntamiento de Almussafes, a tenor del art 20.2 de la Ley 48/2015 de Presupuestos generales del estado para el año 2016, que en su apartado dos indica que durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

9. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2017 en el que se aprueba considerar la situación en la que se encuentra el municipio de Almussafes respecto de la tasa de desempleo como excepcional y por tanto se justifican las acciones excepcionales como la puesta en marcha y continuidad del Plan de Empleo Local para paliar la situación de desempleo y actuar para erradicar una de las principales causas de la exclusión social que es el desempleo, todo ello mientras el nivel de desempleo sea superior al 4,50% y que a 30 de noviembre de 2020 la tasa de desempleo se sitúa en el 8,40%

10. Ampliación de la declaración de servicios esenciales y puestos de trabajo prioritarios por acuerdo plenario de junio de 2017

11. Aprobación de la política estratégica pública de la contratación pública municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 5 de julio de 2018

12. Aprobación por el Ayuntamiento Pleno el 7 de febrero de 2019, de medidas de cara al establecimientos de códigos éticos y de buenas prácticas "Compliance" (en cumplimiento de la Ley 18/2018 GV para el fomento de la Responsabilidad Social)

13. Plan bianual de la Agencia para el fomento de la Innovación comercial de Almussafes, AFIC, febrero de 2020.

14. Informe de la Dirección General de Administración Local sobre sostenibilidad financiera del 10 de julio de 2020 en el que queda acreditado el ejercicio de competencias para la convocatoria de ayudas en relación al "Programa extraordinario de reactivación de la Economía Local" para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las personas autónomas y microempresas para hacer frente a los efectos originados por el Covid-19 y no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.



3- EL EMPLEO EN ALMUSSAFES

Según los datos publicados por el SEPE el desempleo registrado a 30 de noviembre de 2020 es de 500 personas, ésto es, un 8,40 %, con lo que continua siendo un índice de desempleo menor en relación con las tasas globales de la Comunidad Valenciana o de la comarca de la Ribera.

El Cuadro adjunto muestra los últimos datos que se disponen, del mes de octubre de 2020

Octubre 2020	Total Parados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	526	-90	-14.61 %	+32	6.48 %
HOMBRES	189	-47	-19.92 %	+17	9.88 %
MUJERES	337	-43	-11.32 %	+15	4.66 %
MENORES DE 25 AÑOS:	49	-20	-28.99 %	-10	-16.95 %
HOMBRES	20	-17	-45.95 %	-8	-28.57 %
MUJERES	29	-3	-9.38 %	-2	-6.45 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	248	-49	-16.50 %	+13	5.53 %
HOMBRES	85	-23	-21.30 %	+4	4.94 %
MUJERES	163	-26	-13.76 %	+9	5.84 %
MAYORES DE 45 AÑOS	229	-21	-8.40 %	+29	14.50 %
HOMBRES	84	-7	-7.69 %	+21	33.33 %
MUJERES	145	-14	-8.81 %	+8	5.84 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	8	0	0 %	+3	60.00 %
INDUSTRIA	107	-13	-10.83 %	+20	22.99 %
CONSTRUCCIÓN	12	-4	-25.00 %	-4	-25.00 %
SERVICIOS	360	-64	-15.09 %	+4	1.12 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	39	-9	-18.75 %	+9	30.00 %

En el mes de Octubre el número de personas desempleadas ha bajado en 90 personas respecto del mes anterior. De las 90 personas que encontraron trabajo 47 son hombres y 43 mujeres.

El número total de personas desempleadas es de 526, de las cuales 189 son hombres y 337 mujeres.

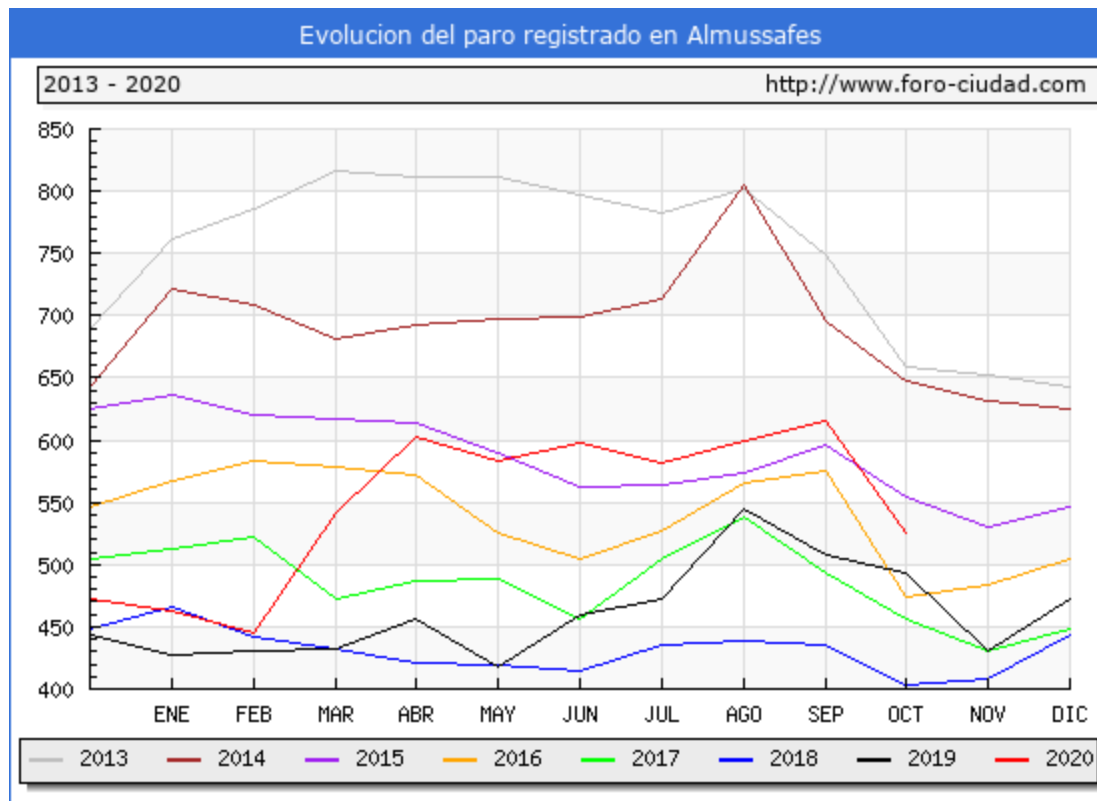


Las personas entre 25 y 44 años con 248 parados son el grupo de edad más afectado por el desempleo, seguido de las mayores de 45 años con 229 desempleadas, el grupo menos numeroso son las personas menores de 25 años con 49 desempleadas. El sector servicios es donde mayor número de personas desempleadas existe en el municipio con 360 personas, seguido de la industria con 107 personas desempleadas, las personas sin empleo anterior son 39, la construcción cuenta con 12 personas desempleadas y por ultimo la agricultura con 8 personas desempleadas.

Como se puede observar, el desempleo es considerablemente superior en las mujeres. Por sectores de actividad, el mayor desempleo registrado se refleja en el sector Servicios.

Con estos datos podemos concluir que el perfil de persona desempleada en Almussafes es una mujer entre 25 y 44 años que trabaja en el sector servicios.

En el siguiente gráfico podemos visualizar la evolución del desempleo en Almussafes a partir del año 2013.



4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO

Línea Estratégica número 1: Potenciación de la Agencia de Desarrollo Local y Promoción Socio-Económica.

Línea Estratégica número 2: Fomento de la formación.

Línea Estratégica número 3: Intervención en sectores y colectivos específicos

3 (I) Promoción del empleo de mayores de 45 años.

3 (II) Promoción del empleo de las personas jóvenes y de las demandantes de primer empleo.

3 (III) Promoción del empleo femenino.

3 (IV) Promoción del empleo a las personas con diversidad funcional.

Línea Estratégica número 4: Intervención en el Fomento del empleo agrícola y la formación de nuevos agricultores.

Línea Estratégica número 5: Potenciación de la actividad emprendedora y de la economía social.

Línea Estratégica número 6: Intervención para la ampliación y diversificación del entorno industrial.

Línea Estratégica número 7: Creación de una empresa pública.

Durante el periodo 2016/2020 se han puesto en marcha nuevas acciones de desarrollo de las líneas estratégicas y programas de ejecución transversal que responden a planes de acción municipales directa o indirectamente afectados, como transformación digital, colectivos vulnerables, violencia de género, sostenibilidad ambiental, etc que se continuarán desarrollando e implementando durante la prórroga del Plan, así como planes específicos COVID-19 mientras duren los efectos de la pandemia.



5. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2021

El Presupuesto Municipal del 2021 contempla las siguientes partidas destinadas al desarrollo de las acciones de desarrollo de las líneas estratégicas del presente Plan de Empleo:

- 2410.131.00 Personal laboral temporal, promoción del empleo.
- 2410.131.01 Personal laboral temporal, POL, promoción del empleo.
- 2410.131.02 Personal laboral temporal, subvencionado, promoción del empleo.
- 2410.160.00 Seguridad Social personal Promoción del empleo.
- 2410.160.01 Seguridad Social Programa Ocupación Local.
- 2410.160.02 Seguridad Social programas subvencionados.
- 2410.226.99 Otros Gastos de Promoción del Empleo.
- 2410.470.00 Subvenciones Promoción de la Ocupación, línea de Empresas
- 2410.470.01 Subvención Promoción de la Ocupación, línea Emprendedores.
- 2410.470.02 Subvenciones Promoción Empleo línea Cooperativas.
- 2410.470.03 Subvenciones empresas proyectos innovadores.
- 2410.481.00 Premios y Becas de Promoción del Empleo.
- 2410.619.00 Otras Inversiones en infraestructuras Promoción de la Ocupación,
- 4310.226.99 Campaña fomento del comercio.
- 4330.470.00 Campaña escaparatismo.
- 4330.470.01 Campaña comercial Navidad
- 4390.479.00 Otras subvenciones empresas privadas, Pymes y autónomos COVID-19
- 4390.770.00 Transferencias de capital a Empresas privadas-Pymes y Autónomos



6. VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE FOMENTO DE EMPLEO

La prórroga del Plan Estratégico de Fomento de Empleo estará vigente durante las anualidades 2021 a 2025, sin perjuicio de las revisiones y mejoras a las que pueda someterse. A la finalización de la misma, sus principios, objetivos e instrumentos se mantendrán provisionalmente vigentes en tanto no se apruebe una nueva Prórroga o Plan Estratégico de Fomento de Empleo que lo sustituya.

ELENA MARIA BALDOVI PEDRON

Fecha firma:10/12/2020 8:57:27 CET

DIRECTORA ADL

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: VOb+ EIS4 KJQI gDuB I7zS 85IP r4w=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>